

ACTA ACUERDO

En la localidad de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a los 10^o días del mes de Agosto de 2014 se reúnen por una parte los representantes de Cargo Servicios Industriales S.A., Sr Raúl Horacio Gutiérrez Y Sr. Daniel Lovera, Gaston Lozada en adelante LA EMPRESA, y por la otra los representantes del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), Sec. Gral. Ricardo Pignanelli, Sec. Gral. Adj. Mario Manrique; Secretario Gremial Gustavo Moran; Delegado Gral. Caro Jose; C. D. Alvarez Luis; Delegados Stefanetti Víctor y Lucero Victor, en adelante SMATA, ambas en conjunto denominadas LAS PARTES, quienes luego de sucesivas reuniones CONSIDERAN:

PRIMERO: A partir del primero del 01/07/2014. Se conviene incrementar en un 6.5 % (Seis con cinco por ciento) los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de Junio de 2014, para cada una de las categorías de trabajadores jornalizados (CCT 8/89E y 13/89E). Se adjunta como anexo la escala nueva.

SEGUNDO: Durante el período de vigencia del presente acuerdo, el incremento salarial acordado absorberá y compensara hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o Beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiera disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o de cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-----

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal jornalizado. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. -----

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

DANIEL LOVERA
RAH
GRUPO CARGO

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

JOSÉ CARO
GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.F.N. Nº 2 DINC - D.N.I.T. - M.T.E. - V.S.S.
RECIBIDO 22/10/14
Sujeito a verificación


CUARTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES disponen que se reunirán oportunamente para establecer el esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente ni constituye uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro.-----

QUINTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

SEXTA: Ambas PARTES dejan expresa constancia que el presente acuerdo es de aplicación al personal jornalizado que presta servicio en la planta de General Pacheco, Área de REPUESTOS y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES, Provincia de Buenos Aires. -----

SEPTIMA: En prueba de conformidad, se firma 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.


DANIEL LOVERA
DRHH


GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


NATALIA VILLALBA LASTRA
Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 22/10/14
Sujección a verificación


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



6,50%

REMUNERATIVO TABLA DE JORNALES

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	65,090	65,900	67,230	69,240	71,130	74,330	75,740	79,020	84,990	93,060
0	65,09	65,90	67,23	69,24	71,13	74,33	75,74	79,02	84,99	93,06
1	67,69	68,54	69,92	72,01	73,98	77,30	78,77	82,18	88,39	96,78
2	68,34	69,20	70,59	72,70	74,69	78,05	79,53	82,97	89,24	97,71
3	69,00	69,85	71,26	73,39	75,40	78,79	80,28	83,76	90,09	98,64
4	69,65	70,51	71,94	74,09	76,11	79,53	81,04	84,55	90,94	99,57
5	70,30	71,17	72,61	74,78	76,82	80,28	81,80	85,34	91,79	100,50
6	70,95	71,83	73,28	75,47	77,53	81,02	82,56	86,13	92,64	101,44
7	71,60	72,49	73,95	76,16	78,24	81,76	83,31	86,92	93,49	102,37
8	72,25	73,15	74,63	76,86	78,95	82,51	84,07	87,71	94,34	103,30
9	72,90	73,81	75,30	77,55	79,67	83,25	84,83	88,50	95,19	104,23
10	73,55	74,47	75,97	78,24	80,38	83,99	85,59	89,29	96,04	105,16
11	74,20	75,13	76,64	78,93	81,09	84,74	86,34	90,08	96,89	106,09
12	74,85	75,79	77,31	79,63	81,80	85,48	87,10	90,87	97,74	107,02
13	75,50	76,44	77,99	80,32	82,51	86,22	87,86	91,66	98,59	107,95
14	76,16	77,10	78,66	81,01	83,22	86,97	88,62	92,45	99,44	108,88
15	76,81	77,76	79,33	81,70	83,93	87,71	89,37	93,24	100,29	109,81
16	77,46	78,42	80,00	82,40	84,64	88,45	90,13	94,03	101,14	110,74
17	78,11	79,08	80,68	83,09	85,36	89,20	90,89	94,82	101,99	111,67
18	78,76	79,74	81,35	83,78	86,07	89,94	91,65	95,61	102,84	112,60
19	79,41	80,40	82,02	84,47	86,78	90,68	92,40	96,40	103,69	113,53
20	80,06	81,06	82,69	85,17	87,49	91,43	93,16	97,19	104,54	114,46
21	80,71	81,72	83,37	85,86	88,20	92,17	93,92	97,98	105,39	115,39
22	81,36	82,38	84,04	86,55	88,91	92,91	94,68	98,78	106,24	116,33
23	82,01	83,03	84,71	87,24	89,62	93,66	95,43	99,57	107,09	117,26
24	82,66	83,69	85,38	87,93	90,34	94,40	96,19	100,36	107,94	118,19
25	83,32	84,35	86,05	88,63	91,05	95,14	96,95	101,15	108,79	119,12
26	83,97	85,01	86,73	89,32	91,76	95,89	97,70	101,94	109,64	120,05
27	84,62	85,67	87,40	90,01	92,47	96,63	98,46	102,73	110,49	120,98
28	85,27	86,33	88,07	90,70	93,18	97,37	99,22	103,52	111,34	121,91
29	85,92	86,99	88,74	91,40	93,89	98,12	99,98	104,31	112,19	122,84
30	86,57	87,65	89,42	92,09	94,60	98,86	100,73	105,10	113,04	123,77
31	87,22	88,31	90,09	92,78	95,31	99,60	101,49	105,89	113,89	124,70
32	87,87	88,97	90,76	93,47	96,03	100,35	102,25	106,68	114,74	125,63
33	88,52	89,62	91,43	94,17	96,74	101,09	103,01	107,47	115,59	126,56
34	89,17	90,28	92,11	94,86	97,45	101,83	103,76	108,26	116,44	127,49
35	89,82	90,94	92,78	95,55	98,16	102,58	104,52	109,05	117,29	128,42
36	90,48	91,60	93,45	96,24	98,87	103,32	105,28	109,84	118,14	129,35
37	91,13	92,26	94,12	96,94	99,58	104,06	106,04	110,63	118,99	130,28
38	91,78	92,92	94,79	97,63	100,29	104,81	106,79	111,42	119,84	131,21
39	92,43	93,58	95,47	98,32	101,00	105,55	107,55	112,21	120,69	132,15
40	93,08	94,24	96,14	99,01	101,72	106,29	108,31	113,00	121,54	133,08
41	93,73	94,90	96,81	99,71	102,43	107,04	109,07	113,79	122,39	134,01
42	94,38	95,56	97,48	100,40	103,14	107,78	109,82	114,58	123,24	134,94
43	95,03	96,21	98,16	101,09	103,85	108,52	110,58	115,37	124,09	135,87
44	95,68	96,87	98,83	101,78	104,56	109,27	111,34	116,16	124,94	136,80
45	96,33	97,53	99,50	102,48	105,27	110,01	112,10	116,95	125,79	137,73
46	96,98	98,19	100,17	103,17	105,98	110,75	112,85	117,74	126,64	138,66
47	97,64	98,85	100,85	103,86	106,70	111,50	113,61	118,53	127,49	139,59
48	98,29	99,51	101,52	104,55	107,41	112,24	114,37	119,32	128,33	140,52
49	98,94	100,17	102,19	105,24	108,12	112,98	115,12	120,11	129,18	141,45
50	99,59	100,83	102,86	105,94	108,83	113,72	115,88	120,90	130,03	142,38

RECIBIDO 22/10/14
 LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DALN° 2 - DNC - DART - M.T.E.V.S.
 Sujeeto a verificación

ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

DANIELA COVERA
 RRHH
 JEFE DE DEPARTAMENTO CARGO

[Handwritten signature]

JUSTAVO A. MORAN
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1638384/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **22 días del mes de octubre de 2014**, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Luis Andrés ÁLVAREZ (DNI 10.888.684), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Víctor Hugo LUCERO (DNI 07.961.305) y el Sr. Víctor Hugo STEFANETTI (DNI 23.487.043), delegados de personal. --- Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 1° de agosto de 2014 y acreditado a fojas 9/11 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 8/89 "E" y 13/89 "E" y alcanza a aproximadamente 100 trabajadores. ----- Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial y por la representación empleadora. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Ofic. R. / N° 2 - DNC
DINRT - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1638384/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de Abril de 2015**, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Delegación regional San Martín, ante el agente Andrés José FERNANDEZ (Leg. 24.133); en representación de la **EMPRESA CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES SA**, con domicilio constituido en Avda. de los Constituyentes, el Sr. Diego Pablo CONDOLUCI (DNI 23.329.534), apoderado, condición que acredita mediante copia certificada de poder.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, comunica a la parte que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por SMATA a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa con el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), el día 1 de agosto de 2014 y acreditado a fojas 9/10 del expediente de referencia, solicitando su homologación.-----

Oído lo manifestado precedentemente, el **funcionario actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual se solicita su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:40 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES

Condoluci Dirpo

ANDRES J. FERNANDEZ
M.T.E. y S.S. - D.R. San Martín
Leg. N° 24133 / Cod. Inspect. N° 140